



Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo

Personería Jurídica N.º. 2285 de Febrero 21 de 1983

ACUERDO No. 10 DE 2008-12-05

Por el cual se aprueba el REGLAMENTO para profesores de la Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo ECOTET.

El Consejo Superior de la Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo ECOTET en uso de sus atribuciones legales, y

CONSIDERANDO:

- a.- Que según el artículo 27 de los Estatutos corresponde al Consejo Superior modificar y aprobar el Reglamento de Profesores de la Fundación.
- b.- Establecer condiciones que permitan el cumplimiento de sus funciones, y el impulso continuo hacia la excelencia académica.
- c.- Que para facilitar la consulta se considera conveniente integrar en un solo texto las normas originarias con las modificaciones que ahora se incorporan.
- d.- Que el Consejo académico en la sesión de DICIEMBRE 5 de 2008 expresó su concepto favorable al Reglamento en mención.

En merito de lo anterior,

ACUERDA:

- 1.- Aprobar el Reglamento para Profesores de la Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo –ECOTET-, así:

Reglamento para profesores

Ecotet contrata los servicios personales y profesionales del profesor y este a su vez se obliga a:

1. Dictar las clases personalmente según horarios y programas previamente establecidos y autorizados por Ecotet.
2. La duración de cada sesión de clase es de 45 minutos - hora clase. Después de cada sesión de 90 minutos (2 horas de clase), es obligatorio un descanso de 15 minutos.



Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo

Personería Jurídica No. 2285 de Febrero 21 de 1983

3. Poner al servicio de Ecotet toda su capacidad normal de trabajo; igualmente en las labores complementarias (reuniones de profesores, comités, grados, etc.) de conformidad a las instrucciones que se le impartan.
4. Dedicar el esfuerzo más decidido y la mayor atención al desarrollo de su cátedra.
5. Avisar con anterioridad, en lo posible con un mínimo de 12 horas, cualquier causa que lo imposibilite dictar la correspondiente jornada o sesión de clase y así Ecotet tomar medidas que vayan en bien del alumnado.
6. En ningún caso el profesor tomará la decisión de cambiar el horario al ya pactado, sin tener el visto bueno de la Vice-Rectoría académica o Rectoría.
7. El profesor no podrá avisar a los alumnos la no asistencia a clase sin tener el visto bueno de la Vice-Rectoría académica o Rectoría.
8. Todo profesor deberá presentar a Ecotet antes de la iniciación de labores los siguientes documentos:
 1. Hoja de vida.
 2. Fotocopias de títulos y diplomas
 3. Certificados y pruebas de idoneidad.
 4. Programa de la materia o asignatura a dictar, donde incluye objetivos, contenido, bibliografía, etc. de acuerdo al formato establecido por Ecotet.
 5. Fotocopia de cedula y EPS –Plan salud-.
9. Elaborar las pruebas parciales y finales de acuerdo al calendario académico dispuesto por Ecotet, teniendo en cuenta el Reglamento Estudiantil.
10. La asistencia de estudiantes a clases es obligatoria, por lo tanto deberá llamar lista y registrar las faltas de asistencia diariamente.
11. Llevar un estricto control en forma clara y ordenada de las calificaciones o evaluaciones. Las pruebas se califican de 0,00 (cero) a 10,00 (diez); deberán ser presentadas en unidades y dos dígitos (por ejemplo 7.80).
12. Para la calificación y su equivalencia, se usaran números que indiquen la calidad del trabajo oral o escrito, desarrollado por el estudiante así:
 - a.- El valor de la primera evaluación será del 30% y se obtendrá de un promedio del mínimo de dos (2) pruebas.
 - b. El valor de la segunda evaluación será del 30% y se obtendrá de un promedio del mínimo de dos (2) pruebas.
 - c. El valor de la tercera y última evaluación será del 40% y se obtendrá de un promedio mínimo de dos (2) pruebas.
Ejemplo de lo anterior: primer 30% (15%+15%)+ segundo 30% (15%+15%)+ último 40% (20%+20%)= 100% Total.



Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo

Personería Jurídica No. 2285 de Febrero 21 de 1983

- d. Cuando se trate de prácticas – talleres -tales como cocina, pastelería, servicio de comedor, folclor, guianza, tours y excursiones, ditching, salvamento, coctelería, etc., la última nota del 40% se compondrá de un 10% teoría un 10% trabajo final y un 20% de práctica.
 - e. El profesor deberá entregar las notas parciales de cada corte según el cronograma estipulado por Ecotet a medida que se desarrolla el módulo, nunca acumulando y entregando la totalidad de las notas hasta el final. Antes de realizar el segundo 30% se debe tener las notas del primer 30%, etc.
13. Al finalizar cada módulo o asignatura, junto con los estudiantes se hará una exposición final donde se evaluará el trabajo profesor-estudiante.
 14. Por lo anterior todo profesor deberá asignar trabajos al iniciar el modulo o asignatura que harán parte del 40% del trabajo final, guiando, dando asesoría y evaluando al estudiante durante el desarrollo del módulo. En este trabajo final demostrarán las competencias desarrolladas durante la asignatura.
 15. No hacer promesas privadas, de ningún tipo, que representen un compromiso con los deberes como profesor o con la Institución.
 16. Nunca discriminar mediante el otorgamiento de favores o privilegios especiales a los estudiantes para beneficio de las partes.
 17. En las salidas de campo y/o académicas el profesor debe tener en cuenta el Reglamento de Salidas de Campo y darle estricto cumplimiento. Si la práctica o sitio representa peligro para el catedrático o un alumno, deberá de inmediato suspenderla y tomar la mejor decisión en procura del bien y seguridad para todos.
 18. El catedrático debe planear el desarrollo del modulo y pasar por escrito según formato Ecotet, con anticipación mínima de 24 horas, el pedido correspondiente a elementos o ayudas que necesite para el buen desarrollo de la misma. Por ejemplo salón de eventos, retroproyector, VHS, material de cocina, etc.
 19. Cada profesor será totalmente responsable de las ayudas y elementos suministrados por Ecotet. La no devolución de dichos elementos, acarreará el pago de los mismos.
 20. Los descubrimientos, invenciones o mejoras en procedimientos lo mismo que el desarrollo y mejoramiento de los programas académicos y por consiguiente los resultados de las actividades del trabajador, mientras preste sus servicios para Ecotet, quedaran en propiedad exclusiva de Ecotet. La Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo –Ecotet- tendrá el derecho de patentar a su nombre dichas invenciones o mejoras respetando y dando el crédito o nombre del autor.
 21. No se podrá revelar secretos, datos, papelería, formatos, planes y programas de propiedad y/o uso de Ecotet.



Fundación Escuela Colombiana de Hotelería y Turismo

Personería Jurídica No. 2285 de Febrero 21 de 1983

22. Una vez terminado el módulo, el profesor tendrá un tiempo máximo de cinco días hábiles para hacer entrega, en secretaría, de las notas finales junto con los exámenes o trabajos correspondientes.
23. Una vez entregadas las notas (sin tachaduras ni enmendadas) y exámenes finales a Ecotet, se procederá en los siguientes cinco días hábiles a liquidar las horas clase dictadas (hora dictada, hora pagada) más las prestaciones correspondientes de acuerdo a la ley.
24. Al finalizar cada sesión de clase, el profesor deberá registrar en secretaría el número de horas programadas, dictadas y el tema tratado según formato Ecotet.
25. El profesor deberá tener una excelente presentación personal, hombres con corbata, etc., pues es un ejemplo a los estudiantes. A su vez el profesor deberá exigir una buena presentación a sus estudiantes.
26. El estudiante recibirá por parte del profesor asesoría, respeto, orientación y formación, consejos e información requeridos para el mejor cumplimiento y desarrollo de los fines comunes de Ecotet.
27. Nunca utilizar información obtenida de Ecotet en el desempeño de sus funciones como un medio para obtener utilidades.
28. Denunciar ante las directivas la corrupción o cualquier anomalía que se presente en la Institución.
29. Anteponer la lealtad a los más altos principios morales y éticos.
30. El Reglamento Estudiantil y el Reglamento de Salidas hacen parte de este Reglamento de Profesores en lo que se refiere a profesor, estudiante y las actividades de los mismos.
31. Cumplir estos principios y normas, siempre conscientes de que el trabajo que se les proporciona es una confianza de alta responsabilidad y seriedad que hace parte fundamental de la formación profesional; el no cumplir podrá ser motivo de terminación del contrato.
32. El profesor será tratado con respeto en toda circunstancia como persona y profesional.
33. El profesor deberá participar de la vida institucional, recibir estímulos y gozar de ellos, acceder y disfrutar del bien estar institucional.
34. La política de ECOTET fomenta el constante mejoramiento en todos los aspectos; por lo anterior, se harán evaluaciones periódicas a los profesores con participación de los estudiantes.
35. Vigencia: El presente Reglamento rige a partir de la fecha.